

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2016 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DEL “JUZGADO DE INSTRUCCIÓN ESPECIALIZADO EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES”. CON MOTIVO DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES A PARTIR DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ACUERDO

PRIMERO.- La estructura orgánica del Juzgado del Sistema Penal Acusatorio y Oral Especializado en Adolescentes, del estado de Tlaxcala de Jurisdicción Mixta estará integrada por un Juez de Control, que conocerá de las etapas inicial e intermedia, un Juez de Juicio Oral y un Juez de Ejecución. Para apoyar la función jurisdiccional, el Juzgado tendrá un administrador, un asistente de sala, un asistente de audiencia, un asistente de causa, un asistente de notificación, un asistente de atención al público y un asistente de tecnologías de información y comunicación, aplicándose en lo conducente, las cédulas de puesto para los juzgados del Sistema Penal de Corte Adversarial, Acusatorio y Oral en el estado, aprobadas por este Consejo en

Sesión Extraordinaria Privada celebrada en fecha seis de octubre de dos mil quince.

SEGUNDO.- La selección del personal jurisdiccional y administrativo que integrará el Juzgado del Sistema Penal Acusatorio y Oral especializado en Adolescentes, del Estado de Tlaxcala de Jurisdicción Mixta se realizará de entre el personal que integra la plantilla actual del Poder Judicial del Estado, con base en los criterios de especialización acreditada mediante la certificación que posean o bien, por la práctica profesional en la materia, con base en la información que obre en los archivos de la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y en el Instituto de Especialización Judicial, debiéndose expedir los nombramientos correspondientes a los servidores públicos designados e informarlo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en términos de lo establecido en el artículo 68 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que durante el presente ejercicio dé soporte presupuestal al gasto del Juzgado del Sistema Penal Acusatorio y Oral especializado en Adolescentes, del estado de Tlaxcala de Jurisdicción Mixta, realizando las previsiones y proponiendo al Consejo de la Judicatura las adecuaciones presupuestales que resulten necesarias; asimismo, realice la proyección del gasto presupuestal según lo señalado en el acuerdo Segundo, Inciso B) del Acuerdo que se cumplimenta y se incluya en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete que el Poder Judicial del Estado enviará al Ejecutivo Estatal, atendiendo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

CUARTO.- Las audiencias que deban llevarse a cabo a partir de la vigencia de Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para

Adolescentes y en tanto no se tenga la infraestructura especializada, se desahogarán en las salas de audiencias del Juzgado del Sistema Penal de Corte Adversarial, Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, instruyendo para tal fin al Administrador de dicho juzgado, proporcione todo el auxilio que el personal del Juzgado del Sistema Penal Acusatorio y Oral Especializado en Adolescentes, del estado de Tlaxcala de Jurisdicción Mixta solicite para el debido cumplimiento de sus funciones.

QUINTO.- El Instituto de Especialización Judicial deberá implementar a la brevedad posible, el programa de capacitación para especializar a magistrados, jueces, personal jurisdiccional y facilitadores, en materia de adolescentes conforme a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual previa aprobación, formará parte del Programa Anual de Capacitación del Poder Judicial del Estado.

SEXTO. Lo no previsto en este acuerdo podrá ser revisado y analizado por el Pleno de este Cuerpo Colegiado.

SÉPTIMO. Los procedimientos para adolescentes que a la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes se encuentren en trámite, continuarán con su substanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO. Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y por tratarse de un acuerdo de interés general, se ordena la publicación de los puntos de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página electrónica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOVENO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala en Sesión Extraordinaria Privada, celebrada en fecha cinco de julio de dos mil dieciséis.

Magistrada Elsa Cordero Martínez
Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala
Rúbrica

Lic. María Sofía Margarita Ruiz Escalante
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala
Rúbrica

Lic. Lázaro Castillo García.
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala
Rúbrica

Lic. Emilio Treviño Andrade.
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala
Rúbrica

Lic. Rocío Jiménez Temoltzin.
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala
Rúbrica

José Juan Gilberto de León Escamilla.
Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *